

4.3.1. Subdirección Financiera

Bogotá D.C.,

Radicado: 2-2016-042834

Bogotá D.C., 15 de noviembre de 2016 15:35

Doctor
JOSE ALBEIRO SERNA RESTREPO
Alcalde Municipal
Calle 10 No. 8 - 20 Barrio Jardín - Palacio Municipal
Municipio de Mesetas (Meta)
Teléfono: (098) 6598012

Radicado entrada 1-2016-077759
No. Expediente 24635/2016/RCO

Referencia: Respuesta a su solicitud, radicado MHCP No. 1-2016-077759
del 14 de septiembre de 2016.-

Con un atento saludo y en respuesta a la solicitud de la referencia, me permito informarle que el Gobierno Nacional sanciona la Ley 1753 del 9 de junio de 2015, por la cual se expidió el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos por un nuevo país".

El artículo 140 de la mencionada Ley, establece:

Artículo 140°. Cuentas maestras. *Los recursos del Sistema General de Participaciones se manejarán a través de cuentas bancarias debidamente registradas que sólo acepten operaciones de débitos por transferencia electrónica a aquellas cuentas bancarias que pertenecen a beneficiarios naturales o jurídicos identificados formalmente como receptores de estos recursos.*

La apertura de las cuentas maestras por parte de las entidades territoriales se efectuará conforme la metodología que para el efecto determine cada ministerio Sectorial que gira los recursos. (Subrayado fuera de texto)

Los saldos excedentes de estas cuentas se destinarán a los usos previstos legalmente para estos recursos en cada sector.

En concordancia con lo anterior, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante Resolución No. 4835 del 29 de diciembre de 2015 *Por la cual se reglamentan las Cuentas Maestras de las entidades territoriales y sus entidades descentralizadas para la administración de los recursos del Sistema General de Participaciones de Propósito General, las Asignaciones*

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Especiales y la Asignación para la Atención Integral a la Primera Infancia, determinó la metodología para la apertura de las Cuentas Maestras de las entidades territoriales y sus entidades descentralizadas, para la administración de los recursos del Sistema General de Participaciones, de Propósito General, las Asignaciones Especiales y la Asignación para la Atención Integral a la Primera Infancia.

La resolución antes mencionada, el instructivo y el formato correspondiente puede consultarse en el sitio web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público: <http://www.minhacienda.gov.co>; Gestión Misional; Apoyo Fiscal a Entidades Territoriales; Cuentas Maestras o en el siguiente link:

<http://www.minhacienda.gov.co/HomeMinhacienda/asistenciaentidadesterritoriales/CuentasMaestras/ET>

Ahora bien, analizada la documentación recibida, se encontraron inconsistencias, a saber:

1. Oficio de solicitud de registro de las cuentas maestras de Alimentación Escolar y de Resguardos Indígenas no está firmado por el representante legal de la entidad territorial de acuerdo a los parámetros establecidos (Literal B “Registro de Cuentas Maestras” del Instructivo que se encuentra publicado en la página web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público).
2. El formato “Registro de Cuenta” no cumple con los parámetros establecidos (Numerales 1 y 2, Anexo 1 “Instrucciones para el diligenciamiento del formato Apo 4.1.2.Fr: 025 Registro Cuenta Bancaria” del Instructivo que se encuentra publicado en la página web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público).
 - En Cuentas maestras de Alimentación Escolar y de Resguardos Indígenas no está diligenciado el campo de **“Nombre del representante Legal”**, adicionalmente los formatos no vienen firmados por el Representante Legal del municipio según el RUT.
 - En Cuenta AE, el número de convenio es incorrecto, no coincide con la certificación bancaria.
3. La Certificación Bancaria no cumple con los parámetros establecidos (Literal e, Anexo 2 “Certificación Bancaria” del Instructivo que se encuentra publicado en la página web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público).
 - En Cuenta de Alimentación Escolar y de los Resguardos Indígenas, la fecha de los convenios está incorrecta, no coinciden con el medio magnético de los mismos.
 - En la Cuenta de los Resguardos Indígenas Paez de Villa Lucia y Ondas del Cafre, el nombre de la cuenta no corresponde a la estructura establecida (Nombre del municipio + Nombre del Resguardo Indígena + cuenta maestra + RI), nombre de los Resguardos no coinciden a lo registrado en el Departamento Nacional de Planeación - DNP (anexos 1 al 11 Documento de Distribución SGP- 06- 2016); adicionalmente falta el número de convenio y la fecha de suscripción.

Continuación oficio

Página 3 de 3

4. La aceptación escrita por parte de la autoridad indígena correspondiente, sobre la administración por parte del Ente Territorial de la Asignación Especial Resguardos Indígenas en dicha cuenta maestra no cumple con los parámetros establecidos (Literal d, Literal B “Registro de Cuentas Maestras” del Instructivo que se encuentra publicado en la página web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público).
- En la Cuenta de los Resguardos Indígenas Paez de Villa Lucia y Ondas del Cafre, el nombre de los Resguardos está incorrecto de acuerdo a lo expresado en el numeral anterior.

En consideración a lo anteriormente expuesto, en principio **NO SE AUTORIZA** el registro de las cuentas a donde se realiza el giro de los Recursos del Sistema General de Participaciones – SGP, con inconsistencias, hasta tanto el Ente Territorial se acoja y cumpla con el procedimiento establecido en la resolución mencionada y envíe a esta Subdirección la documentación completa con el cumplimiento de todos los requisitos establecidos en el “Instructivo” que se encuentra publicado en la página web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Cordial saludo,

MARCIAL GILBERTO GRUESO BONILLA
Subdirector Financiero

Elaboró: Carlos Marcel Mendez Sanchez
Aprobó: Marcial Gilberto Grueso Bonilla
Noviembre de 2016

Firmado digitalmente por: MARCIAL GRUESO BONILLA

Subdirector Financiero

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia
Código Postal 111711
Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071
atencioncliente@minhacienda.gov.co
www.minhacienda.gov.co